Servicio doméstico. Horas extras.



Tenemos un caso de una empelada de casas particulares (Ley N° 26.844) que trabaja de lunes a viernes 40 horas semanales y los sábados 8 horas de 13 hs a 21 hs, en total no supera las 48 horas semanales. ¿Las 8 horas del sábado a la tarde se pagan como horas extras?

Si la trabajadora ya estaba prestando servicios y su jornada laboral era la detallada en la pregunta, las horas del sábado serían horas extras. Ahora si es una persona que contratan ahora, por las 40 horas se interpretaría como contrato a tiempo parcial y las horas del sábado como horas suplementarias no extras.